



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N^o 0443 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 27 NOV. 2015



Visto el Oficio N^o 404-2015-GORE-ICA-DRSA-UE402-SPN/UGRH-JEF, mediante el cual la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca del Gobierno Regional de Ica solicita demanda adicional de recurso en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con la finalidad de cumplir con el pago de las planillas del personal activo correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo y a fin de cumplir con el pago de la planilla del mes de noviembre de la unidad ejecutora 402 Salud Nasca del Gobierno Regional de Ica, se ha determinado realizar una modificación en el nivel funcional programático de la unidad ejecutora 001 Sede Central a la unidad ejecutora 402 Salud Nasca, para atender parcialmente la Demanda Adicional solicitada por la unidad ejecutora antes mencionadas, tal como se detalla en el Informe N^o 050-2015-GORE.ICA/GRPPAT/SPRE-JAPC;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: **"Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"**;

Que, el Artículo 40^o, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N^o 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N^o 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22^o numeral 22.1, literal a) de la Directiva N^o 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N^o 027-



2014-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 449 Gobierno Regional de Ica

DE LA(S)

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA

: 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

72,000.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

72,000.00

TOTAL S/.

72,000.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0443 -2015-GORE-ICA/GR

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	64,153.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	64,153.00

TOTAL S/. 64,153.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 136,153.00

TOTAL PLIEGO S/. 136,153.00



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD NASCA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	27,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	27,000.00

TOTAL S/. 27,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001564 Intervenciones Quirúrgicas
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	534.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	534.00

TOTAL S/. 534.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos





PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001565 Mantenimiento y Reparación de Equipo
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **85,536.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales **85,536.00**
TOTAL S/. **85,536.00**
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **23,083.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales **23,083.00**
TOTAL S/. **23,083.00**
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **136,153.00**
=====

TOTAL PLIEGO S/. **136,153.00**
=====

Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL